



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 03374/2022

VISTO:

1. Los antecedentes presentados anteriormente por el contribuyente **Jaime Olavarría Araya, C.I. N°13.864.523-1**, requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas .
2. El Memorándum N°113 del 20 de septiembre de 2022, sobre fiscalización y verificación del funcionamiento de locales comerciales y/o ejercicio de la Actividad Económica realizada por la Unidad de Inspección Municipal.
3. Decreto Exento N°154 de fecha 26 de enero de 2022, que aprueba "Procedimiento Verificación de funcionamiento comercial".
4. Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
5. Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malue Malue.
6. Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malue Malue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
7. Decreto Exento N°3308 de fecha 23 de diciembre de 2021 que instituye el orden de procedencia, en las Subrogancias del Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
8. Decreto Exento N°1435 de fecha 02 de septiembre que nombra en cargo titular de Director de Control a Don Diego Armando Armella Colque, a contar del 01 de septiembre de 2022.
9. Decreto Exento N°160 de fecha 26 enero de 2022, en donde establece la Subrogancia del cargo Secretario Municipal en caso de ausencia, licencia médica, feriado legal o impedimento del ejercicio del cargo por parte de su titular a Natalia Henríquez Díaz.
10. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
11. Resolución 7/2019, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
12. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°62 de la Ley N°18.695.
13. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°6 de la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

1. Informe Técnico N°90 emitido por el Director de Administración dirigido hacia el Alcalde, en donde se informa detalladamente la necesidad de regularizar el otorgamiento y caducar la Patente Municipal.
2. Memorándum N°113 de fecha 20 de septiembre de 2022 la cual informa que " *Se visita la dirección comercial en horario de la mañana y tarde. No se logra ubicar a nadie, sin embargo, se consulta al local comercial vecino SUMAQ indicando que no funciona hace bastante tiempo el hostel*".
3. Declaración de Cese de Actividad Comercial firmada por funcionario de la Unidad de Inspección.
4. Resumen estado de cuenta por patentes, emitido por el Sistema de Patentes Comerciales, de fecha 08 de noviembre de 2022.
5. Dictamen N°057488N03 de fecha 16 de diciembre de 2003.

DECRETO:

1. Ratifíquese el otorgamiento de la presente Patente Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a partir del primer semestre de 2019.
 - o **Rol:** 21622
 - o **Actividad Económica:** Terciaria
 - o **Código Actividad:** 551030
 - o **Clasificación:** Hostel sin venta de alimentación
 - o **Tipo de Establecimiento:** Casa Matriz
 - o **Nombre de Fantasía:** -
 - o **Dirección Comercial:** Lascar N°667, Población Licancabur
 - o **Nombre del Contribuyente:** Jaime Olavarría Araya
 - o **Rut/C.I.:** 13.864.523-1
 - o **Rol Avalúo:** -
 - o **Propaganda (Letrero):** -
2. CADÚQUESE, a contar del primer semestre de 2021 la Patente Microempresa Familiar individualizada en el numeral 1 por no estar ejerciendo actividad económica.
3. La Unidad de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar las modificaciones

- respectivas en el Sistema Comunal de Patentes Comerciales.
4. El contribuyente será notificado si existiese deuda pendiente con el Municipio.
 5. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
 6. Notifíquese al contribuyente del presente acto administrativo.
 7. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
 8. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respaldo	Digital	Ver		

SMM/CRD/DAC/CDC/MMV/NAP

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaria municipal
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20711924&hash=83410>